

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.313 · 2005

LEY 13.313

Boletín Oficial, 7 de abril de 2005 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.313

ARTÍCULO 1°. Decláranse como Bienes de Interés Artísticos, el inmueble del Templo Parroquial del Santísimo Calvario y Nuestra Señora del Líbano y los bienes muebles que lo constituyen, pertenecientes a la Congregación Maronita Marianita del Culto Apostólico Romano, ubicado en la localidad de Villa Linch, partido de General San Martín, los que quedan incorporados definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. En testimonio de lo manifestado en el artículo precedente, dispónese la imposición de una placa en el frente del inmueble, que así lo manifieste.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.313. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).